



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS

Antioquia, agosto tres (03) de dos mil veintidos

Sustanciación	287
Demandante	Guillermo Quintero Arbeláez
Tramite	Ángela Patricia Zapata
Radicado	05129-40-89-002-2009-00280-00

Siendo procedente y cumplidos los requerimientos del Art. 593 del C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

Se ordena decretar como medida previa el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** de los bienes que se le llegaren a desembargar a la demandada ANGELA PATRICIA ZAPATA dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho donde el demandante es el señor CARLOS ARTURO POSADA MURIEL, con radicado 2009-00018100.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes del este Despacho, por intermedio del banco agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #051292042002 So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV., Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLACE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°87 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 04 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO